ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
EN EL MARCO DE RETORNO A LA NORMALIDAD DECRETO 0141 DE AGOSTO 12 DE 2019.

San Miguel de Agreda de Mocoa, Julio 2020

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

En el marco salvaguardar los principios de contratación y la seguridad jurídica de la entidad, teniendo en cuenta que estos procesos son susceptibles de control fiscal por parte de las contralorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993, es preciso que estos procesos sean estructurados obedeciendo al principio de selección objetiva, transparencia y teniendo en cuenta los requisitos mínimos que permitan identificar la idoneidad del contratista.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar.

Para el cumplimiento las funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de mayo de 2015

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los **Alcaldes** como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio, y como conductor del desarrollo local, son los directos responsables *"de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es "*el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación*." (Subraya fuera de texto original)

Que al tenor de lo ordenado en el artículo 4º, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la **recuperación** es definida como: *"acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

Que el 12 de agosto de 2018, nuevamente se presentó una lluvia torrencial generando una creciente por encima de los niveles de tolerancia de los ríos por lo que en cesión de sala de crisis Municipal y Departamental el Consejo Municipal de gestión del riesgo ampliado en Consejo Departamental de Gestión del riesgo del Putumayo, del día 12 de agosto de 2018, se expuso por parte del municipio la situación de emergencia ocurrida

la madrugada del 12 de agosto de 2018 que causó afectación tanto a viviendas como a infraestructura de servicios, al sector agropecuario, daños en la zona urbana y rural, instituciones educativas. La lluvia alcanzó una intensidad de 150 mm entre las 11.30 p.m hasta las 5 am, causando el desbordamiento de los ríos Mulato, Sangoyaco, Mocoa, la Taruca, quebrada san Antonio, Rumiyaco, Caliyaco, generando inundaciones; así mismo se causaron deslizamientos de tierra, afectando los diferentes barrios, colapso de puentes peatonales, daños en estribos de box coulvert, bocatoma del acueducto Municipal (Palmeras, Almorzadero y Líbano), acueducto Barrios Unidos, dejando sin el servicio de acueducto a toda la ciudadanía de Mocoa, daño en redes de acueducto y alcantarillado, destrucción de la capa de rodadura de vías urbanas no pavimentadas, vías rurales de la Tebaida, la Florida, Condagua a Yunguillo, socavación del estribos puente Tilinguara en yuguillo, destrucción de gaviones, destrucción de jarillones de protección, deslizamientos de tierra sobre la escuela Desayok del medio Afán, inundaciones de la IE Fidel de Monclart, daños en cultivos, entre otras afectaciones.

Que para contrarrestar la situación el municipio de Mocoa expidió el decreto 00176 de agosto 12 de 2018 por medio del cual se declara la situación de Calamidad Pública Municipal, por el termino de seis (06) meses para realizar las actuaciones administrativas necesarias para la atención de la emergencia y la gestión a nivel Nacional y departamental para la recuperación o reconstrucción, prorrogado mediante Decreto 0027 de Febrero 12 de 2019.

Que mediante Decreto No 141 del 12 de agosto de 2019, la administración municipal declara el retorno a la normalidad, en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado en Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD de Mocoa, en cesión celebrada el día 12 de Agosto de 2019, una vez rendido el informe de avances del PAE, dio su Concepto Favorable, para la incorporación de proyectos a las líneas abiertas y Declarar el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública Municipal y dispuso la aplicación de normas especiales para las líneas específicas abiertas.
Que durante la atención de una emergencia se trabaja en diferentes fases, como la fase de Repuesta, y la de Recuperación, está se debe entender como Rehabilitación y Reconstrucción de las zonas afectadas. Es así como respuesta, se deben entender acciones como por ejemplo, entrega de asistencia humanitaria de emergencia, (alimentos, productos de aseo, elementos de cocina, frazadas, etc.…) la cual se encuentra enmarcada dentro del "Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia", adoptada mediante Resolución 1808 de 2013 y por recuperación se contemplan acciones tales como obras de rehabilitación y reconstrucción de los servicios vitales, como acueductos, alcantarillados, telecomunicaciones, recuperación en infraestructura, recuperación o construcción de depósitos artificiales o naturales de agua, entre otros.

Que es así como, desde el inicio de año, continuando con el proceso de Reconstrucción de Mocoa. el Municipio ha tenido retos muy importantes como es la finalización y aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, ejecución de obras de mitigación definitivas en los Rios Mulato y Sangoyaco, parte media de Taruca, infraestructura Educativa y social, el seguimiento al avance de las obras de reconstrucción, la formulación de proyectos y gestión de aquellos que aún se encuentran sin recursos dentro del PAE y establecer el plan de reasentamiento de Mocoa, así como de los recursos necesarios para su ejecución, para lo cual requieren del fortalecimiento del equipo profesional y técnico que adelanta seguimiento a los componentes de Conocimiento, Reducción de Desastres y Manejo de Desastres hasta la ejecución completa del PAE, la construcción de las 909 viviendas para los damnificados, requiere de un trabajo de equipo Social, Jurídico y técnico, para el proceso de priorización, entrega, escrituración, arduo y extenso, reiterativo, para lograr integración social de las familias damnificadas en este nuevo espacio de reubicación.

Que, por otra parte, en atención a los hechos presentado el pasado 12 de agosto de 2018 y aquellos que han afectado de manera grave al municipio como la emergencia generada por la emergencia del 31 de marzo de 2017. el Municipio de Mocoa, continua avanzando en acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo, toda vez que está bajo su responsabilidad la conducción del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en sus 3 componentes, por lo cual, a la fecha adelanta actividades necesarias para el cumplimiento de las líneas de intervención del PAE tales como subsidios de arrendamiento. Caracterización de retornos, apoyo sicosocial, postulación y entrega de viviendas urbanas. Demoliciones de inmuebles zona 1, defensas jurídicas y derechos de petición, procesos de titulación de predios, adquisición, compensación, visitas y conceptos técnicos, monitoreos puntos críticos, SAT. Verificación de predios, certificaciones de predios, diseños, seguimiento a obras de la reconstrucción, actualización del Plan Municipal de Gestión del riesgo de Desastres, planes comunitarios e implementación de los existentes

Que, así las cosas, mediante oficio de fecha 11 de junio de 2020, el señor alcalde de Mocoa, remite oficio de "Solicitud de Apoyo para Fortalecimiento institucional para el Seguimiento de las Actividades establecidas en el Plan de Acción Especifico para la Reconstrucción del Municipio en el marco del Decreto 0141 de Agosto 12 de 2019, Retorno a la Normalidad." (SIC), mediante el cual manifiesta: "(...) Paralelamente a los aspectos técnicos y sociales, nos vemos avocados a demandas y peticiones diarias emprendidas por comunidad, Jueces, Instituciones de Defensoras de Derechos Humanos, que requieren de respuestas con soporte jurídico fundamentado. Fundamental dentro de los procesos está el monitoreo y complemento al SAT, la preparación a la comunidad a través de la implementación de los planes comunitarios existentes y la elaboración de los faltantes (58 entre barrios y veredas) para estructura el plan de evacuación Municipal. No se puede dejar de lado la línea de Ayuda Humanitaria y subsidio de arrendamiento, que por la cantidad de damnificados y por el proceso de entrega de vivienda, requieren de un trabajo diario en respuesta a consultas, revisión de inconsistencias y reclamaciones, labor que se hace de manera diaria y mediante jornadas mensuales y trimestrales. Este proceso de ayuda humanitaria, apoyo a medios de vida y subsidio de arrendamiento no solo consiste en las jornadas si no que va acompañado de verificaciones en campo y seguimiento, actividad que está a cargo de trabajadoras sociales y de ingenieros ambientales y civiles. No menos importante es el aspecto administrativo, es decir todo el archivo y memoria física y magnética administrativa de las actuaciones en Gestión del riesgo de Desastres post desastre. Todo este proceso de reconstrucción exige a la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del riesgo de Desastres contar con personal idóneo y suficiente para todas las líneas de atención en emergencia, post — emergencia y en situación normal, en los tres componentes CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES.

El apoyo solicitado se encuentra incluido en las Líneas Abiertas del Plan de Acción Específico — PAE Decreto 0141 de Agosto 12 de 2019, Retorno a la Normalidad, contemplado asi:

Sector Desarrollo Institucional
Linea de Intervencion 7.1. Fortalecimiento Institucional
Actividad: 7.1.3. FORTALECIMIENTO PERSONAL DE APOYO DE LA SOIGRD PARA formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa.

Que en consecuencia de lo anterior la Unidad Nacional Gestión del Riesgo y Desastres Municipal mediante resolución No 0409 del 14 de julio de 2009, realiza transferencia de recursos al Municipio por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

TREINTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($481.356.738,00) para la contratación de personal calificado que seguirá atendiendo el Plan de Acción Específico de Mocoa y los tres componentes del sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de la formulación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo al desarrollo de los proyectos encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa.

Dichos recursos se requieren para fortalecer la capacidad administrativa, sicosocial, logística y operativa, a través del fortalecimiento institucional, mediante el apoyo profesional necesario para el seguimiento a las actividades establecidas en el Plan de Acción Específico – PAE en el marco del Decreto de retorno a la normalidad No. 141 de 2019.

Que teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para continuar ejecutando y haciendo el seguimiento a las actividades establecidas dentro del plan específico de reconstrucción. Para el logro de esos objetivos incluyen, entre otras la Inclusión Social, Erradicación de la Pobreza, el Desarrollo Económico Competitivo, Lograr un territorio ordenado, a partir de un desarrollo urbano-rural planificado que permita alcanzar su sostenibilidad ambiental, mediante: El equilibrio entre la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, gestión del riesgo e infraestructura adecuada e incluyente. Y de manera especial un Gobierno Transparente que busca afianzar la credibilidad de los Mocoense en las instituciones públicas.

En ese orden de ideas, la administración municipal especialmente la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, como coordinador del CMGRD se ve abocado a dar continuidad a los procesos de la asistencia humanitaria para los damnificados de la avenida fluviotorrencial de 2017 y 2018, consistente a subsidio de arrendamiento y kit alimentario. ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y familias. El Municipio como primer responsable debe brindar la tranquilidad de que los afectados recibirán ayuda humanitaria de un nivel de calidad mínimo, mediante un proceso participativo, transparente y de acuerdo con las diferencias de cultura, género y clima, entre otros aspectos, propendiendo por la generación de resiliencia en las comunidades. Y para ello se requiere de personal que asuma estas actividades dentro del Manejo de Desastres, y a la vez vigile que no se beneficien con asistencia humanitaria, familias que no hayan sido afectadas por emergencias y desastres, situaciones en las cuales deberán reportar estas irregularidades a los CMGRD,CDGRD y UNGRD. Además el proceso de depuración y de la actualización de información de damnificados, y la subsanación de documentos requeridos desde la UNGRD, aun no culmina y el seguimiento a estos procesos en aras de atender los requerimientos desde los entes de control por quejas y demandas producto de la misma emergencia son acciones diarias que con soporte en la base de datos de RUD que desde el 2017 y 2018 se ha venido alimentando, permiten a la Secretaria avanzar en este importante componente de la Gestión del riesgo de Desastres. Es por ello que dentro de los asuntos administrativos la atención a los damnificados es de vital importancia dentro del proceso de la reconstrucción, toda vez que corresponde al Municipio contar con la información actualizada de cada proceso que adelantan los damnificados.

Para suplir estas labores, la oficina no cuenta con personal , por lo cual se requiere disponer de un profesional idóneo para el seguimiento a estas actividades y brinde la información oportuna a las reclamaciones y demandas de población damnificada en lo correspondiente a ayuda humanitaria, dentro del marco de la gestión de riesgo de desastres en el Municipio de Mocoa, así como los demás que se alleguen en el ejercicio de la secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del riesgo de Desastres.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A) Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres municipal, en la formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa, en el marco del plan específico para la reconstrucción del municipio en el marco del decreto de retorno a la normalidad No 141 de 12 de agosto de 2019.

B) Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Código del bien o servicio UNSPSC	Clase
1	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal.

C) Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato;

1) Brindar apoyo en el control, manejo, organización y sistematización de la documentación relacionada que se originen en el proceso de subsidio de arriendo, kit de alimentos y proceso de reconstrucción del municipio de Mocoa.
2) Apoyar en la Coordinar la ejecución del proceso de subsidio de arriendo (atención y orientación) para damnificados por la avenida torrencial ocurrida en el municipio de Mocoa. Así como la organización, consolidación de la documentación e información y su envió a la UNGRD mediante notificación firmada por el secretario de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.
3) Realizar acompañamiento en la articulación de las solicitudes y comunicación que requieran tramite dentro del municipio y con las demás entidades de orden regional y nacional respecto al proceso de subsidios de arriendo y entrega de ayuda humanitaria con ocasión de la avenida torrencial ocurrida en la ciudad de Mocoa.
4) Mantener comunicación periódica con el área de subsidios de arriendo de la UNGRD a fin de estar al tanto del resultado de la revisión de las solicitudes, subsanación de inconsistencias y órdenes de pago.
5) Coordinar con la entidad bancaria autorizada por la UNGRD la jornada de pagos de los giros de subsidios de arriendo y realizar la convocatoria para el cobro oportuno de los giros de subsidios de

arriendo. Publicación de Comunicado de la convocatoria y listados oficiales de los arrendadores y damnificados con giros disponibles para cobro.

6) Brindar acompañamiento en la coordinación con las entidades correspondientes para la realización de los diferentes censos tanto de personas, de daños, perdidas, damnificados y demás que se encuentren dentro del marco de la gestión de riesgo de desastres del municipio de Mocoa, manejando y administrando las bases de datos requeridos para tal fin en los eventos de emergencias que se presenten durante la vigencia del presente contrato.
7) Atender las directrices e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato en cuanto a la articulación de las actividades que desarrolle en cumplimiento del presente contrato con el plan de acción especifico de reconstrucción, para la preparación de conceptos técnicos e informes.
8) Entregar la información oportunamente, de acuerdo a los cronogramas de trabajo establecidos por el supervisor, en el desarrollo de las acciones de gestión del riesgo de desastres en el municipio.
9) Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Generales

1) Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
4) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y voluntariamente Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente

D) Plazo de ejecución

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de SEIS (06) MESES. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

E) Lugar de prestación del servicio.

El objeto y obligaciones del contrato se desarrollaran en la jurisdicción del Municipio de Mocoa y se tendrá como sede principal el Palacio Municipal.

F) Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del jefe de la Secretaria de Obras, infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ESTUDIO JURIDICO

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo Art. 66 de la ley 1523 de 2012, Medidas especiales de contratación.

"(….) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de

respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007

El artículo 58 de la ley 1523 de 2012 establece que: "*Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*."

Que en el Art. 64 de la ley 1523 de 2012. Retorno a la normalidad "(…) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y ***dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción*** y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas (…)"

El artículo 65 estipula el Régimen normativo. Donde se establece que
"(…)
Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."

Decreto No 141 del 12 de agosto de 2019, la administración municipal declara el retorno a la normalidad. Artículo 2 establece el PAE continuara ejecutándose hasta la culminación, conforme a las acciones pendientes por ejecutar, según la evolución del PAE realizada por la CMGRD y la secretaria de obras Infraestructura gestión del Riesgo y Desastres Municipal.

Que así mismo el artículo 3. Establece que durante este término se continuaran aplicando las normas especiales contempladas en el capítulo VII de la ley 1523 de 2012, con respecto a las líneas de acción establecida en este decreto y hasta por el término que contemple el Plan de Acción Especifico para la recuperación aprobado por el comité Municipal.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal por intermedio de la Secretaria de Obras, infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, realizó el análisis de precios del mercado donde para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: nivel de educación; disponibilidad de tiempo requerido, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, así como los gastos de legalización. Variables que permiten ubicar el servicio requerido, por lo cual este despacho determina que la asignación mensual para este

servicio es por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.848.939) MDA/ CTE

A. Valor

El valor del Presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.093.634) MDA/CTE

Detalle	Unid	Cant	V/r Unit	V/r Total
Prestación de servicios profesionales para apoyar la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres municipal, en la formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa, en el marco del plan específico para la reconstrucción del municipio en el marco del decreto de retorno a la normalidad No 141 de 12 de agosto de 2019	Mes	6	$ 2.848.939	$ 17.093.634
Total				**$ 17.093.634**

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas, que el contratista deberá asumir:

- Retención en la fuente.
- Reteica
- Estampilla pro – desarrollo 1%
- Estampilla pro – cultura: 2%
- Estampilla pro - adulto mayor: 4%

B. Forma de pago

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales se cancelarán honorarios pagaderos en mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.848.939) MDA/ CTE, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes de las actividades ejecutadas durante el mes, aportes a seguridad social del periodo ejecutado, y acta de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos estipulados en el parágrafo único del artículo 3°de la Resolución 0409 del 14 de julio de 2020

C. Seguimiento contable

El contrato se imputa al certificado de afectación presupuestal No 20-1227 del 13 de julio de 2020. que afecta Gastos de: 1ACMANEJO DEL RIESGO FNGRD; Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto: 1-A FNGRD 9677001, de conformidad a la resolución No 0409 del 14 de julio de 2020. Se afecta el valor de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.093.634) MDA/CTE, comprometidos para la obligación objeto del contrato, se encuentran disponibles el Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez de la Fiduprevisora y su

seguimiento contable se hará por parte de la Secretaria de Obras, infraestructura, Gestión del Riesgo y Desastres Municipal

V. REQUISITOS BASICOS REQUERIDOS

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá contar con estudios en idóneos y con experiencia, la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con sus respectivos soportes
Título (s) de educación exigido	Fotocopia del título de educación exigidos
Tarjeta profesional	El profesional deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional si la misma está regulada por el Gobierno Nacional
Acta de grado del título profesional obtenido	Fotocopia
Antecedentes Judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	No encontrarse inmerso en multas por medidas correctivas
Antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Libreta Militar	Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Perfil mínimo requerido	Profesional en las áreas administrativas
Experiencia	Presentar certificaciones mínima de seis meses en el ejercicio de su profesión
Examen de salud pre-ocupacional	Certificado de un médico laboral

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, las cuales deberán contener como mí**n**imo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); Relación de funciones desempeñadas y/o obligaciones contractuales, valor del contrato y objeto.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales por lo que procede su contratación

VI. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los subsidios de arrendo a las familias damnificadas de la Avenida Torrencial	- Tutelas, demandas en contra de la administración municipal por incumplimiento en los subsidios de arrendo de las familias damnificadas - Sanciones a cargo de la administración municipal por la no atención oportuna a las quejas y reclamos de la comunidad	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Familias desamparadas por parte del Estado	Sanciones o hallazgos por parte de las entidades de vigilancia y control.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación					Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	No	SOIGDM	agosto de 2020	enero de 2021	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	Mensual
2	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	SOIGDM	agosto de 2020	enero de 2021	Revisión detallada de las actividades contratadas frente a las ejecutadas	Mensual
3	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	SOIGDM	agosto de 2020	enero de 2021	Revisión mensual de las actividades	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORIA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	**x**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera raro (puede ocurrir excepcionalmente) con valoración Numero 1 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0,5 % del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. EL CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le

aplique mediante resolución motivada y/o que el municipio los descuente de los saldos a su favor. Así mismo, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al municipio a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

VII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de mayo de 2015; **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo tanto atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, valor y a la forma de pago, la entidad determina NO EXIGIR la constitución de garantías

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma Secop II

X. DOCUMENTO ANEXOS AL ESTUDIO

ANEXO	DESCRIPCION DEL ANEXO
Memorando	Autorización para contratar
Decreto N° 141 de 12/08/2019	por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa –putumayo
Certificado de gastos	Soporte presupuestal para la contratación
Resolución 409 del 14 de julio de 20200	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ "MUNICIPIO DE MOCOA / GIROS DIRECTOS — APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DEL DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 141 DE 2019

Atentamente,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Lorena Acosta, Tec. Adm. SOIGRD____